

Ibarra, a 6 de febrero del 2009

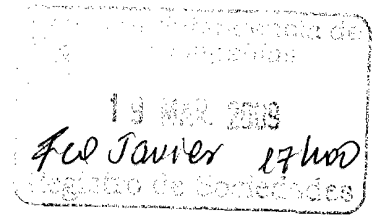
Quito \$1.

8290

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

25 MAR 2009

ESCANEAR



De mi consideración:

JORGE ALBERTO ALVAREZ GONZAGA, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía "FERRETERIA SAN ANDRES CIA. LTDA.", con expediente No.- 92535, a Usted muy respetuosamente digo y solicito:

Adjunto al presente se servirá encontrar copia debida y legalmente certificada de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales, realizada por el suscrito a favor de Gustavo Hernando Chávez Almeida.

Por lo expuesto agradeceré disponga a quien corresponda se inscriba en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías.

Por la atención que se digne otorgar a la presente anticipo mi agradecimiento.

Atentamente

Lcdo. Jorge Álvarez Gonzaga.
C.C. 100171926-7
G-6.

Cesión de Participaciones
Registrada

24-03-2009



ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES.

CUANTIA: USD \$. 112,00.

OTORGA: SR. JORGE ALBERTO ALVAREZ GONZAGA Y SRA.

A FAVOR DE: SR. GUSTAVO HERNANDO CHAVEZ ALMEIDA

Escritura No.

Di dos copias.-



GB/

En la ciudad de Ibarra, hoy día Martes, trece de Enero del año dos mil nueve, ante mí, Doctor Arturo Terán Almeida, Notario Quinto del Cantón Ibarra, comparecen por una parte los cónyuges señores JORGE ALBERTO ALVAREZ GONZAGA y AURA GEORGINA CHAVEZ ALMEIDA, casados entre sí; y, como otra parte el señor GUSTAVO HERNANDO CHAVEZ ALMEIDA; todos son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratarse y obligarse, a quienes de conocerles personalmente doy fe; y en las calidades que luego se indicarán, dicen que elevan a escritura pública, la minuta que me presentan y que copiada literalmente es del tenor que sigue:

“SEÑOR NOTARIO: Sírvasse incorporar en su protocolo de escrituras públicas una de la cual conste una de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, de la

Compañía “FERRETERIA SAN ANDRES Y ASOCIADOS CIA. LTDA.”, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública las siguientes personas: en

calidad de CEDENTE: UNO) Señor Jorge Alberto Álvarez Gonzaga, casado con la señora Aura Georgina Chávez Almeida, quien comparece aceptando la cesión y transferencia de participaciones constantes en este instrumento, por sus propios y personales derechos; y , por otra parte en calidad de CESIONARIO: dos) El señor GUSTAVO HERNANDO CHAVEZ ALMEIDA, casado, quien comparece por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad de Ibarra, por lo tanto son plenamente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** UNO) “FERRETERIA SAN ANDRES Y ASOCIADOS CIA. LTDA.”, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Sebastián Valdivieso cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, constitución que fue aprobada por resolución de la superintendencia de compañías No.- 02.Q.IJ.724 de veintiuno de febrero del dos mil dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ibarra, el día cuatro de marzo del dos mil dos. La Compañía se constituyó con un capital social suscrito y pagado totalmente en numerario por la suma de novecientos doce dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Los socios que suscribieron el contrato de constitución, referido fueron: Jorge Alberto Álvarez Gonzaga, Manuel Antonio Chávez y Rodi Antonio Chávez Almeida, propietarios de trescientos cuatro, trescientos cuatro y trescientos cuatro participaciones sociales de un dólar de valor cada una, según el Cuadro de Integración de Capital constante en la escritura mencionada. DOS) La Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la Compañía “FERRETERIA SAN ANDRES Y ASOCIADOS CIA. LTDA.” en sesión celebrada el día viernes dieciséis de enero del dos mil cuatro, autorizó la cesión de la totalidad de participaciones de propiedad del socio señor Manuel Antonio Chávez , estos es trescientos cuatro participaciones de un dólar de valor cada una, a los dos restantes socios en la proporción del cincuenta por ciento para cada uno. De esta manera al socio Rodi Antonio Chávez Almeida se le cedió ciento cincuenta y dos participaciones, y al socio Jorge Alberto Álvarez Gonzaga ciento

cincuenta y dos participaciones, todas de un valor de un dólar cada una en su orden. Sumando de esta manera cada uno de los socios aludidos cuatrocientas cincuenta y seis participaciones sociales de un dólar de valor cada una. Esta Resolución se perfeccionó mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, el dieciséis de abril del dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintiuno de abril del dos mil cuatro. TRES) La Junta General Ordinaria de Socios de la compañía "FERRETERIA SAN ANDRES Y ASOCIADOS CIA. LTDA." en sesión celebrada el día jueves veintitrés de junio del dos mil cuatro, autorizó la cesión de la totalidad de participaciones de propiedad del socio y la consecuente separación de la compañía del socio Rodi Antonio Chávez Almeida, esto es cuatrocientos cincuenta y seis participaciones sociales de un dólar de valor cada una a favor del socio Jorge Alberto Álvarez Gonzaga, quien suma en esta oportunidad la totalidad de participaciones de la Compañía, esto es novecientas doce participaciones de un dólar de valor cada una. Esta Resolución se perfeccionó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del cantón Ibarra, provincia de Imbabura, el veintiocho de junio del dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ibarra el nueve de julio del dos mil cuatro.-

TERCERA.- CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES:

Con estos antecedentes y de conformidad con la resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "FERRETERIA SAN ANDRES y ASOCIADOS CIA. LTDA." en sesión celebrada el veintiséis de diciembre del dos mil ocho decidió por UNANIMIDAD AUTORIZAR al socio Jorge Alberto Álvarez Gonzaga para que proceda a la cesión y transferencia de ciento doce participaciones sociales de un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor Gustavo Hernando Chávez Almeida, quien a su vez en calidad de cesionario acepta en forma expresa las ciento doce participaciones sociales y nominales de un dólar de los



Estados Unidos de Norteamérica y asume a su vez la calidad de socio. Se aclara que el valor de las participaciones sociales que se transfiere se encuentra en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, acogiendo lo que establece la Ley de Transformación Económica del Ecuador y la correspondiente resolución pertinente emitida por la Superintendencia de compañías. Además la cesión de participaciones que antecede es pura y simple, por lo que comprende, sin excepción de ninguna clase, todos y cada uno de los derechos inherentes o accesorios de las participaciones cedidas, como utilidades no distribuidas, utilidades, reservas legales o facultativas, reservas provenientes de la revalorización del patrimonio, re expresión monetaria, derechos de atribución y suscripción preferentes en los aumentos de capital; y, en general cualquier otro derecho accesorio a las participaciones sociales que son objeto de la cesión; y, los derechos autónomos de tales participaciones, esta es, los aportes para futuras capitalizaciones y los préstamos a favor a favor de la compañía efectuado por el cedente. Por efecto de la transferencia de participaciones antes señalada, el cuadro de Integración del Capital Social de la compañía "FERRETERIA SAN ANDRES Y ASOCIADOS CIA. LTDA.", queda estructurado de la siguiente forma:

SOCIOS	APORTE NUMERARIO	PARTICIPACIONES	TOTAL
	NUMERARIO	SOCIALES	
JORGE A. ALVAREZ	U.S.D. 800	800	800 ✓
GUSTAVO H. CHAVEZ	U.S.D. 112	112	112 ✓
TOTAL	U.S.D. 912	912	912 ✓

CUARTA.- GASTOS: Todos los gastos que demanden la suscripción, perfeccionamiento e inscripción del presente contrato, serán de cuenta del cesionario. Igualmente queda facultado el Cesionario para solicitar y obtener la inscripción del presente contrato de cesión de participaciones sociales en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra.-

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "FERRETERIA SAN ANDRES Y ASOCIADOS" CIA. LTDA. CELEBRADA EN IBARRA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2008.

En la ciudad de Ibarra, a 26 de diciembre del 2008, siendo las 9h00. En las oficinas de la compañía ubicadas en la Avda. Pérez Guerrero, sin número, y Av. Mariano Acosta, de la parroquia el Sagrario, cantón Ibarra, provincia de Imbabura, se reúnen las siguientes personas de conformidad con el siguiente detalle: 1) Jorge Alberto Álvarez Gonzaga, por sus propios derechos, propietario de 912 acciones de UN DÓLAR CADA UNA, pagadas; 2) Actúa como Presidenta de la compañía la señora Aura Georgina Chávez Almeida y como secretario Ad-Hoc el mismo señor Jorge Alberto Álvarez Gonzaga.

Encontrándose presente la totalidad del Capital Pagado de la compañía, se entra a tratar el único punto del Orden del Día, esto es la Cesión de CIENTO DOCE ACCIONES de un dólar cada una, y en consecuencia el ingreso del nuevo socio, señor Gustavo Hernando Chávez Almeida. al efecto toma la palabra el señor Jorge Alberto Álvarez Gonzaga y manifiesta a la Asamblea que es su decisión ceder ciento doce acciones de un dólar cada una. En consecuencia debidamente autorizado por su cónyuge señora Aura Georgina Chávez Almeida, ofrece sus participaciones al señor Gustavo Hernando Chávez Almeida, quien expresamente manifiesta su interés por la cesión ofrecida en su favor y acepta dicha cesión y asume la condición de socio de la Compañía "Ferretería San Andrés y Asociados "Cía. Ltda., con todos los derechos deberes y obligaciones. Luego de varias deliberaciones y consulta a los Estatutos vigentes de la Empresa, la Junta General Ordinaria de socios Resuelve: Autorizar y aprobar la cesión de ciento doce acciones de la totalidad de participaciones del socio Jorge Alberto Álvarez Gonzaga, esto es de las 912 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, 112 participaciones sociales de un dólar de valor cada una a favor de Gustavo Hernando Chávez Almeida, con lo cual el socio señor Jorge Alberto Álvarez Gonzaga se queda con 800 participaciones sociales de un dólar de valor cada una. Conforme se expresa en el Reformado cuadro de Integración De Capital de la Compañía que se detalla a continuación:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIOS	APORTE NUMERARIO	PARTICIPACIONES SOCIALES	TOTAL
JORGE A. ALVAREZ	U.S.D 800	800	U.S.D. 800
GUSTAVO H. CHAVEZ	U.S.D. 112	112	U.S.D. 112
TOTAL	U.S.D. 912	912	U.S.D. 912



Producto de la Cesión de participaciones sociales que antecede, se da la bienvenida al Nuevo socio por parte de los asistentes, resaltando que con su ingreso se inyecta vitalidad a la

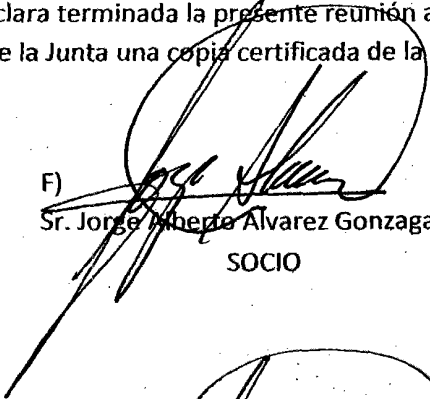
empresa y no sin antes desearle éxitos en el futuro. Agotado el orden del día, la Presidencia otorga unos minutos de receso para la redacción del Acta. Se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la misma que una vez escuchada se la aprueba por unanimidad y sin reformas por todos los presentes. La señora Presidenta declara terminada la presente reunión a las diez horas y dispone que forme parte del expediente de la Junta una copia certificada de la presente Acta.

f)



Sra. Aura G. Chávez Almeida
PRESIDENTA

F)



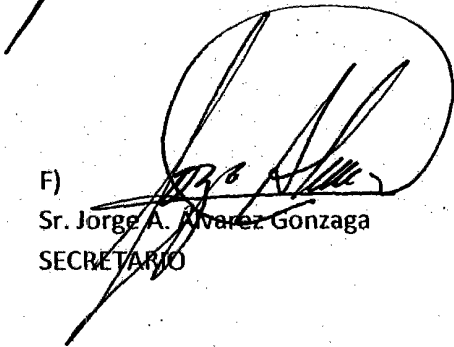
Sr. Jorge Alberto Álvarez Gonzaga
SOCIO

F)



Gustavo Hernando Chávez Almeida
SOCIO

F)



Sr. Jorge A. Álvarez Gonzaga
SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100253785-8

CHAVEZ ALMEIDA GUSTAVO HERNANDO
CARCHI/BOLIVAR/GARCIA MORENO
30 ENERO 1977
REG. CIVIL 002-1 0078 00008 M
CARCHI/BOLIVAR
GARCIA MORENO 1977

FORMA DEL REGULADO



ECUATORIANA***** V13431112

CASADO DIANA CATHERYN PARRERO
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
MANUEL ANTONIO CHAVEZ
ELSA FABIOLA ALMEIDA GUERRERO
IBARRA 20/08/2008
20/08/2020
FORMA No. / REN 0312108
Imb



PULGAR DERECHO

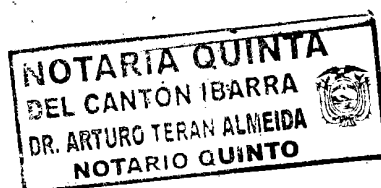
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum 28 de Septiembre del 2008
100253785-8 / 068-0503
CHAVEZ ALMEIDA GUSTAVO HERNANDO
COTACACHI
IMBABURA
SACRARIO
EXONERADO USD 0
JUNTA PROVINCIAL DE IMBABURA 000437
0552177 28/11/2008 10:07:40

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la sello y firmo en la ciudad de Ibarra, a los tres días del mes de Febrero del año dos mil nueve.

[Signature]

DR. ARTURO TERAN ALMEIDA,
NOTARIO QUINTO DEL CANTON IBARRA.



nel

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

. . Z O N: En esta fecha al margen de la inscripción de la constitución de la
COMPANÍA FERRETERÍA SAN ANDRES Y ASOCIADOS CIA. LTDA., senté la
razón de la Cesión de Participaciones contenida en la escritura anterior.-
Ibarra, tres de Febrero del dos mil nueve.- **REGISTRO DE COMPRAVENTA**
CON RESERVAS DE DOMINIO, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con
el número 1186, 17:13:58


AB. GERMÁN PORTILLA L.
EL REGISTRADOR SUPLENTE

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA



RAZON.- Tomo nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía Limitada FERRETERIA SAN ANDRES Y ASOCIADOS CIA. LTDA. celebrada en esta Notaría el veinte y ocho de enero del dos mil dos, la Cesión de Participaciones otorgada por el señor JORGE ALBERTO ALVAREZ GONZAGA y SEÑORA a favor del señor GUSTAVO HERNANDO CHAVEZ ALMEIDA, otorgada en la Notaría Quinta del Cantón Ibarra el trece de enero del dos mil nueve.- Quito treinta de enero del dos mil nueve.-

Sebastián Valderrama Cueva
Dr. *Sebastián Valderrama Cueva*
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

